



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 184-2009-UNAM

Samegua, 20 de Julio del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 254-2009-UPTO/UNAM de fecha 22 de Julio del 2009 presentado por la Unidad de Presupuesto elevando Certificación Presupuestal y el Oficio N° 0635-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 17 de Julio del 2009 presentado por la Vicepresidencia Administrativa solicitando autorización de pago de la tasa administrativa que corresponde a los conceptos de Aprobación o Modificación del Reglamento de Concurso para Docentes Ordinarios y Aprobación de Bases y Designación del Representante del CONAFU ante el Jurado Calificador del Concurso para Docentes Ordinarios; de conformidad con el ítem 15 y 16 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de ese Consejo y el acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 17 de Julio del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Oficio N° 419-2009-UNAM de fecha 16 de Julio del 2009, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Vicepresidencia Administrativa autorizar el pago al CONAFU de la tasa administrativa que corresponde a los conceptos de Aprobación o Modificación del Reglamento de Concurso para Docentes y Aprobación de Bases y Designación del Representante del CONAFU ante el Jurado Calificador del Concurso para Docentes Ordinarios; de conformidad con el ítem 15 y 16 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de ese Consejo;

Que, mediante Oficio N° 0635-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 17 de Julio del 2009, la Vicepresidencia Administrativa solicita se remita a la Unidad de Presupuesto para la respectiva Opinión Presupuestal, así como se extienda la Resolución de Comisión Organizadora aprobando el pago de las Tasas administrativas que corresponde a los conceptos de Aprobación o Modificación del Reglamento de Concurso para Docentes Ordinarios (S/. 3,748.50 Nuevos Soles) y Aprobación de Bases y Designación del Representante del CONAFU ante el Jurado Calificador del Concurso para Docentes Ordinarios (S/. 13,821.50 Nuevos Soles); de conformidad con el ítem 15 y 16 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de ese Consejo;



002984



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 184-2009-UNAM

Samegua, 20 de Julio del 2009

-2-

Que, mediante Informe N° 254-2009-UPTO/UNAM de fecha 22 de Julio del 2009 la Unidad de Presupuesto eleva la Certificación Presupuestal en atención al Oficio N° 0635-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 17 de Julio del 2009 presentado por la Vicepresidencia Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio del 2009; el Oficio N° 0635-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 17 de Julio del 2009 de la Vicepresidencia Administrativa y el Informe N° 254-2009-UPTO/UNAM de fecha 22 de Julio del 2009 de la Unidad de Presupuesto; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; acuerda aprobar el pago de S/. 3,748.50 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 50/100 Nuevos Soles) por concepto de Aprobación o Modificación del Reglamento de Concurso para Docentes Ordinarios y Contratados, ítem 15 y acuerda aprobar el pago de S/. 13,821.50 (Trece Mil Ochocientos Veintiuno y 50/100 Nuevos Soles) por concepto de Aprobación de Bases y Designación del Representante del CONAFU ante el Jurado Calificador del Concurso para Docentes Ordinarios y Contratados ítem 16, a favor del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU conforme al Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA de ese Consejo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de S/. 3,748.50 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 50/100 Nuevos Soles) por concepto de Aprobación o Modificación del Reglamento de Concurso para Docentes Ordinarios y Contratados, ítem 15 y acuerda aprobar el pago de S/. 13,821.50 (Trece Mil Ochocientos Veintiuno y 50/100 Nuevos Soles) por concepto de Aprobación de Bases y Designación del Representante del CONAFU ante el Jurado Calificador del Concurso para Docentes Ordinarios y Contratados ítem 16, a favor del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU conforme al Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA de ese Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, Académica así como a la Dirección General de Administración y Finanzas, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. Javier Pedro Flores Arancibia
PRESIDENTE

002965



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

03

REGISTRO N° 3285

DOCUMENTO: Informe No 254-2009-OPIC/JUNAM

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORÍA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

Resolución C.O.

Samegua, ____/____/2009

FIRMA Y SELLO

002966

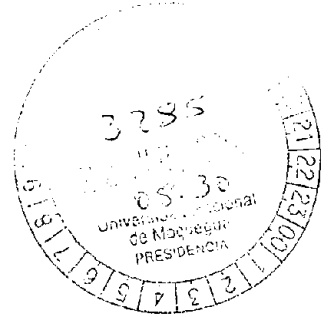


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 254-2009-UPTO/UNAM

A : *Dr. Javier Flores Arocutipa*
Presidente de la Comisión Organizadora- UNAM
DE : *Eco. Zenaida Solís Suarez*
Oficina de Planificación y Ppto.
ASUNTO : *Certificación Presupuestal*
REFERENCIA : *Informe N° 132-2009-OAL/UNAM*
FECHA : *Samegua 22 de Julio del 2009.*



Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el documento de referencia el cual solicita la certificación presupuestal para atender la solicitud con respecto a la autorización de Pago a CONAFU por concepto de los derechos que debe pagar la institución por los servicios prestados al ente Rector.

Por lo que esta oficina certifica que existe disponibilidad presupuestal en el marco presupuestal en la meta 1 000110 Acciones de la Alta Dirección y por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, considerando que son servicios brindados pendientes de cancelación por un monto total de 17570.00 Nuevos Soles.

Por lo antes expuesto esta oficina informa que el titular del pliego o quien haga sus veces podrá autorizar dicho gasto.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cita:

"La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso"

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Eco. Zenaida F. Solís Suárez
UNIDAD DE PRESUPUESTO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA**

REGISTRO Nº 3217

DOCUMENTO: Oficio N° 0635-2009 VAD/U.VAM

SE DERIVA A:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

05

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

.....



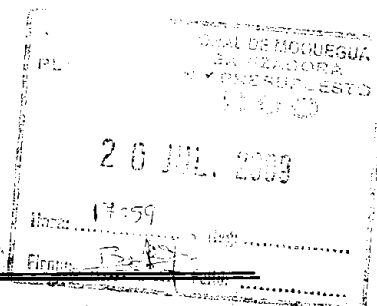
FIRMA Y SELLO

Samegua, 20 / 10 / 2009

002968



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA**



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 17 de julio del 2009

06

OFICIO N°0635-2009-VAD/CO/UNAM

Señor
DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE PAGO A CONAFU PARA CONCURSO DE DOCENTES ORDINARIOS

REFERENCIA : OFICIO N° 419-2009-UNAM del 16/07/09

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia con el cual solicita autorizar pago a CONAFU con relación al Concurso de Docentes Ordinarios y contratados de la Universidad según el TUPA 2008 - CONAFU, según detalle:

- Aprobación o modificación del reglamento de concurso para docentes, cuyo monto es de S/. 3,748.50 nuevos soles.
- Aprobación de Bases y designación del representante del CONAFU ante el Jurado Calificador del Concurso para docentes, cuyo monto es de S/. 13,821.50 nuevos soles.

Al respecto este despacho remite el documento de la referencia, para que por su intermedio se derive a la Unidad de Presupuesto para la respectiva opinión presupuestal, asimismo solicito que se extienda una resolución de Comisión Organizadora aprobando los pagos respectivos. Se adjunta en un folio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Juan V. Rodríguez Pantigoso
Dr. Juan V. Rodríguez Pantigoso
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

JVRP/VAD
gma/sec
Cc.: Archivo

002989



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Moquegua, 16 de Julio del 2009.

OFICIO N° 419 -2009-UNAM

DR. JUAN VITALIANO RODRIGUEZ PANTIGOSO
Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Lima.-

15/29 pm
2736
01

**Asunto : SOLICITO AUTORIZAR PAGO A
CONAFU PARA CONCURSO DE
DOCENTES ORDINARIOS.-**

Es muy grato dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua y desearle éxitos en el cumplimiento de sus objetivos y funciones institucionales.

Mediante la presente solicito a Ud. autorizar el pago a CONAFU con relación al concurso de docentes ordinarios y contratados de la nuestra universidad según los ítems 15 y 16 del TUPA 2008-CONAFU, según el siguiente detalle:

1. Ítems 15 aprobación o modificación del reglamento de concurso para docentes S/. 3, 748.50 nuevos soles.
2. Ítems 16 aprobación de Bases y designación del representante del CONAFU ante el Jurado calificador del concurso para docentes S/. 13, 821.50 nuevos soles.

Agradeciéndole anticipadamente la atención al presente expreso mis sentimientos de especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. Javier Pedro Flores Atencio
PRESIDENTE

JPFA/PCO
egch/sa
cc. Archivo

Sede Principal: Calle Antigua de Samegua N° A-8A Telefax 053 - 463559 461589 SAMEGUA

Sede Ilo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" - Pampa Inalámbrica Teléfono 496633

www.unam.edu.pe

MOQUEGUA - PERÚ

002970



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 064-2009-UNAM

Samegua, 09 de Marzo del 2009

-1-

VISTO:

El Oficio N° 245-2009-CONAFU-P remitido por la presidencia del CONAFU requiriendo la constancia de pago de la tasa administrativa que corresponde a los conceptos de Aprobación o Modificación del Reglamento de Concurso para Docentes y Aprobación de Bases y Designación del Representante del CONAFU ante el Jurado Calificador del Concurso para Docentes; de conformidad con el ítem 15 y 16 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de ese Consejo y el acuerdo en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 09 de Marzo del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Oficio N° 245-2009-CONAFU-P la presidencia del CONAFU requiere a la Universidad Nacional de Moquegua la constancia de pago de la tasa administrativa que corresponde a los conceptos de Aprobación o Modificación del Reglamento de Concurso para Docentes y Aprobación de Bases y Designación del Representante del CONAFU ante el Jurado Calificador del Concurso para Docentes; de conformidad con el ítem 15 y 16 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de ese Consejo;

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de Marzo del 2009; el Oficio N° 245-2009-CONAFU-P la presidencia del CONAFU; la Comisión Organizadora aprobar el pago de S/. 3,748.50 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 50/100 Nuevos Soles) a favor del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU por concepto de Aprobación o Modificación del Reglamento de Concurso para Docentes, ítem 15 y aprobar el pago de S/. 13,821.50 (Trece Mil Ochocientos Veintiuno y 50/100 Nuevos Soles) por concepto de Aprobación de Bases y Designación del Representante del CONAFU ante el Jurado Calificador del Concurso para Docentes, ítem 16 del TUPA del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de ese Consejo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

002971



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL**

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 064-2009-UNAM

Samegua, 09 de Marzo del 2009

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de S/. 3,748.50 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 50/100 Nuevos Soles) a favor del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU por concepto de Aprobación o Modificación del Reglamento de Concurso para Docentes, ítem 15 y aprobar el pago de S/. 13,821.50 (Trece Mil Ochocientos Veintiuno y 50/100 Nuevos Soles) por concepto de Aprobación de Bases y Designación del Representante del CONAFU ante el Jurado Calificador del Concurso para Docentes, ítem 16 del TUPA del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de ese Consejo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa y Dirección General de Administración y Finanzas, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese

002972